

124  
Part. de Caran. Valga por el Sello de Oficio año de 1718.

maior de esta Villa de mill Servidores Echar y oír a los Señores Jueces  
publicos en cosas de Justicia lo que se previene  
por los Decretos y Arrejos lo publicos en cosas de Justicia  
para las publicas de esta Villa y para que conste lo dispongo  
y de lo contrario =

*[Signature]*  
Don Pedro de Balboa

Por los publicos que se han de venir  
y nos de octubre de 1718 por el Arrejo  
de esta villa y para los  
quatro ombres que se piden =

En la Villa de Caran en Veinte y tres dias del mes  
de octubre de mill Setecientos e diez y ocho años los Señores Jueces  
de esta Villa de mill Servidores Echar y oír a los Señores Jueces  
ordinarios D. Juan de la Cruz  
y de esta Villa de mill Servidores Echar y oír a los Señores Jueces  
ordinarios de San Blas para propios de esta  
parroquia D. Antonio Carrero mayor alférez mayor  
D. Alonso de Obispo fiscal executor D. Christobal de la Cruz  
y de esta Villa de mill Servidores Echar y oír a los Señores Jueces  
ordinarios D. Alonso Carrero Carrero D. Juan de la Cruz  
Carrero y de esta Villa de mill Servidores Echar y oír a los Señores Jueces  
ordinarios D. Christobal Carrero Carrero procurador  
de los Indios Juntos como tal Arrejo y Arrejo  
en la plaza publica de esta Villa para efectos de arrendar  
el jornal de los quatro ombres que se piden y para que conste  
lo dispongo y de lo contrario =

